

Al 30 de Diciembre del 2022

C) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA**1.-Introducción**

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso del Estado y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

2.-Panorama Económico y Financiero

El Fondo Monetario Internacional (FIM) proyecta que de acuerdo al crecimiento de Estados Unidos de Norteamérica principalmente, la economía de México se recupera, estima que el producto interno bruto (PIB) crecerá el 4 por ciento en 2022.

Sin embargo, el organismo identifica la permanencia de problemas en productividad y pobreza, así como la necesidad de acelerar la vacunación y apoyar la salida de la crisis del COVID-19.

El Plan Municipal de Desarrollo El Marqués (2021-2024) establece los objetivos y estrategias, así como, las prioridades que regirán la actuación de la presente Administración. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal establece a los ciudadanos, el cual busca favorecer las condiciones necesarias para que el Municipio sea ejemplo a nivel nacional por su Desarrollo económico integral y sustentable generando una alta calidad y equilibrio en el nivel de vida de la población a través de cinco ejes rectores.

1. Mejorar de forma concreta la calidad de vida de la población.
2. Seguir avanzando en la mejora de la Seguridad Pública en el Municipio, así como en su capacidad de respuesta en materia de protección civil.
3. Impulsar el Desarrollo urbano del Municipio de forma ordenada y sustentable.
4. Hacer de El Marqués, el municipio más competitivo y continuar impulsando en él, las condiciones que le permitan un Desarrollo económico sostenible.
5. Ser un gobierno cercano y sensible a las necesidades de la población que promueve e impulse la participación ciudadana.

3. - Autorización e Historia**a) Fecha de creación del Municipio.**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público reconoce como fecha de creación el 01 (primero) de Octubre de 1941 (Mil novecientos cuarenta y uno), otorgando el Registro Federal de Contribuyentes MMQ4110013J5.

b) Principales cambios en su estructura.

- 1) El 2 de octubre del 2021 fué creado por Acuerdo de Cabildo el Instituto del Deporte y Cultura;
- 2) El 22 de octubre del 2021 fué creada por Acuerdo de Cabildo la Secretaría de Participación Ciudadana;
- 3) El 25 de marzo 2022 fué creado por Acuerdo de Cabildo el Instituto Municipal para la prevención y atención de las adicciones y conductas de riesgo.
- 4) Las siguientes dependencias municipales se modificaron en su denominación: Jefatura de la Oficina del Presidente, Coordinación de Gabinete Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.

5) La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal se modificó en las funciones de su Reglamento Interno y se adicionó la Dirección de Organización.

4.-Organización y Objeto social

- a) OBJETO SOCIAL: Administrar los recursos públicos destinados al Municipio de El Marqués, Querétaro, con la finalidad de hacer llegar a la ciudadanía de su demarcación territorial, los servicios públicos que está obligado a prestar de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) PRINCIPAL ACTIVIDAD: La fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, b) Alumbrado público, c) Limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, d) Mercados y Centrales de abasto, e) Panteones, f) Rastro, g) Calles, parques y jardines y su equipamiento, h) Seguridad Pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Policía preventiva municipal y Tránsito.
- c) EJERCICIO FISCAL: El ejercicio fiscal comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022.
- d) RÉGIMEN JURÍDICO: El Municipio se encuentra gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, 11 Regidores y 2 síndicos municipales.

El Municipio de El Marqués está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

El Ayuntamiento tiene la facultad para aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, así como los bandos de policía y gobierno.

- e) CONSIDERACIONES FISCALES DEL ENTE: Las obligaciones fiscales en materia federal que tiene el Municipio consisten en retener y enterar el ISR por concepto de sueldos y salarios, asimilados a salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, por los servicios profesionales y por el uso o goce temporal de bienes inmuebles.

Las obligaciones fiscales en materia estatal son el entero del Impuesto sobre nómina.

- f) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BASICA: La estructura organizacional se basa en lo dispuesto por el Título IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, por el Código Municipal del Querétaro es gobernado por Ayuntamiento de elección popular directa, y se compone por un Presidente Municipal que política y administrativamente es el representante del Municipio, once regidores y dos síndicos municipales.

Cuenta la siguiente estructura: Auditoría Superior Municipal, Jefatura de la Oficina del Presidente, Coordinación de Gabinete Municipal, Secretaría Adjunta, Secretaria de Participación Ciudadana, Dirección de Comunicación Social, Comisión de Mejora Regulatoria, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaria de Gobierno Municipal, Secretaria de Administración, Secretaria de Servicios Públicos Municipales, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Secretaria de Desarrollo Sustentable, Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo, Instituto Municipal de la Juventud, Dirección del IMPLÁN, Dirección de COPLADEM, Instituto del Deporte y Cultura, Secretaria Técnica, Instituto Municipal para la prevención y atención de las adicciones y conductas de riesgo y dos paramunicipales que son: el Instituto Municipal de la Mujer y Sistema DIF Municipal.

- g) FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS DE LOS CUALES ES FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO:

Nada que manifestar

5. - Bases de Preparación de Estados Financieros

- a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

En el mes de Abril 2020 se procede a cambiar de Sistema SIIF al Sistema de Información Municipal -SIM- para continuar con el proceso de Armonización contable del Municipio.

- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros

de la información financiera

En el mes de Junio 2020 se procedió a la regularización de la obra en proceso a obra terminada de los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 para su manejo y registros contables, se clasificaron en los 3 tipos de obra: obras capitalizables, de dominio público y transferibles, la regularización de los ejercicios 2014 y 2015 se hicieron en julio 2020; En el mes de Agosto 2020 respecto de la obra concluida del periodo enero-julio 2020 se transfirió el saldo al activo no circulante en las cuentas específicas y la afectación del gasto del periodo correspondiente; en septiembre 2020 respecto de la obra concluida del periodo Agosto -septiembre 2020 se transfirió el saldo al activo no circulante en las cuentas específicas y la afectación del gasto del periodo correspondiente. En el mes de noviembre respecto de la obra concluida del periodo octubre- Noviembre 2020 se transfirió el saldo al activo no circulante así como la afectación correspondiente al gasto del periodo. En el mes de diciembre se hizo lo propio del periodo diciembre 2020 regularizándose el ejercicio.

La Conciliación del Inventario físico de los bienes muebles e inmuebles incluidos en el presente estado financiero se encuentran en proceso de conciliación con los registros contables por parte de la Secretaría de Administración.

A partir de Mayo 2020 se cuenta con un almacén incorporado al Sistema de Información Municipal -SIM-.

Se hace mención que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro. Y el Instituto Municipal de la Mujer son organismos descentralizados del Municipio.

El Instituto Municipal de la Juventud, el Instituto Municipal de Planeación (IMPLÁN), son organismos dependientes de la Administración Pública Municipal, de conformidad a lo señalado en la controversia constitucional a la Ley Orgánica Municipal, publicada el 25 de noviembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación.

La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los bienes muebles, inmuebles e intangibles se encuentra en proceso de validación verificación por parte de la Secretaría de Administración.

c) Postulados básicos.

Los siguientes postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos emitidos por el CONAC, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

1) Sustancia económica, es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

2) Entes Públicos, Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y las entidades federativas, los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios, y las entidades de la administración pública parastatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3) Existencia permanente, la actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4) Revelación Suficiente, El ayuntamiento tiene las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes de materia municipal que explote la Legislatura del Estado de Querétaro, los bandos de policía y Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción, que organiza la Administración Pública Municipal, regula las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El Municipio de El Marqués, Querétaro, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, está facultado para: Aprobar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal; Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; Participar en la formulación de Planes de Desarrollo Regional, los cuales deberán estar en concordancia con los Planes estatales y federales de la materia; Autorizar y vigilar la autorización del suelo, en ámbito de su competencia; Invertir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana y rural; Otorgar licencias y permisos para construcciones; Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; y Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales, Otorgar a los centros de población la categoría política que les corresponda, de conformidad con el procedimiento respectivo; Autorizar la contratación y concesión de obra y servicios públicos municipales, en los términos de su reglamento;

Crear las secretarías, direcciones y coordinaciones que sean necesarios para el despacho del orden administrativo y la eficaz presentación de los servicios públicos municipales; crear y suprimir las Delegaciones y Subdelegaciones municipales necesarias para el efectivo cumplimiento de sus funciones administrativas y la provisión de servicios; Aprobar y evaluar el cumplimiento de los Planes y Programas municipales; Solicitar a través del Presidente Municipal la comparecencia de los servidores públicos de la administración municipal, así como, la información necesaria para el procesos de evaluación y seguimiento de los planes y programas; Solicitar al Ejecutivo del Estado la expropiación de bienes por causa de utilidad pública, Formular la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio por cada año fiscal, con base en sus ingresos disponibles, y sujetandose para ello a las normas contenidas en las Leyes aplicables; Administrar el patrimonio del municipio conforme a la Ley y vigilar, a través del Presidente Municipal y de los Órganos de control que se establezcan del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos, Remitir a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado la Cuenta Pública Municipal en los términos que señala la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, Conocer de la renuncia de los Regidores del Ayuntamiento y citar a los Suplentes para que los substituyan en sus funciones; Conocer de la solicitud de licencia de los miembros del Ayuntamiento;

Designar dentro de los Regidores propietarios, a quien deba suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales o absolutas, en los términos de la Constitución Política del Estado de Querétaro, Votar a los Regidores suplentes o al Síndico Suplente según sea el caso, para que en caso de falta temporal o absoluta de los propietarios, sustituyan a éstos en sus funciones; Celebrar en los términos que señale la Ley convenios con otros municipios, con el Estado y los Particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos, o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cumplir en otro aspecto de índole administrativo, que requiere de auxilio técnico u operativo; Vigilar que se imparta la instrucción cívica y militar que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos del ciudadano, diestros en el manejo de las armas y conocedores de la disciplina military y participar con la federación y el estado en la impartición de la educación primaria y secundaria, en los términos del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ejercer sus atribuciones de asociaciones religiosas y culto público en los términos de la ley reglamentaria respectiva; Resolver sobre los recursos de revisión interpuestos en contra de las resoluciones dictadas por el Presidente Municipal y demás autoridades del Municipio; Aprobar la adquisición de bienes y valores que incrementen el patrimonio del Municipio mediante cualquiera de las formas previstas por la Ley, de conformidad con el reglamento respectivo; Aprobar la constitución y participación en empresas, asociaciones, sociedades y fideicomisos, siempre que el objeto sea el mejoramiento de los servicios públicos municipales;

Supervisar el ejercicio de las atribuciones que en materia de seguridad pública, policía preventiva y protección civil correspondiente al Municipio; Supervisar el ejercicio de las atribuciones de Tránsito, en los términos de la Ley de la materia y los reglamentos municipales; Promover el bienestar social y cultural de la población municipal mediante programas y acciones que propicien el desarrollo integral de la familia y la integración social de las distintas comunidades del Municipio; Proponer a la Legislatura del Estado, las cuotas y las tarifas aplicables a los impuestos, derechos, contribuciones de mejora y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones, sobre la propiedad inmobiliaria; Presentar ante la Legislatura del Estado, Iniciativas de Leyes o Decretos, Promover la participación de los habitantes del municipio en el ejercicio del gobierno municipal; Promover y coordinar la celebración de consultas a la población cuando lo juzgue necesario para toma de desiciones que por su naturaleza afecten el interés de la comunidad; Nombrar y remover a los Titulares de las dependencias administrativas.

5) Importancia relativa, La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6) Registro e integración presupuestaria, la información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos terminos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto de Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda. El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7) Consolidación de la Información financiera, los Estados Financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la Situación Financiera, los Resultados de Operacion, el Flujo de Efectivo o los Cambios en la Situación Financiera y las Variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

8) Devengo contable, los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se registra al momento de la recaudación. El gasto devengo, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de un tercero, por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como las obligaciones que deriven de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9) Valuación, todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados, en terminos monetarios y se registran al costo histórico o al valor económico mas objetivo, registrandose en moneda nacional.

10) Dualidad económica, el ente público debe reconocer en la contabilidad, la prestación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines, y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11) Consistencia, ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder a un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo en tanto no se cambie la esencia económica de las operaciones.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente.

Nada que manifestar

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base del devengado de acuerdo a la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, deberán:

1) Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;

2) Su plan de implementación;

3) Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera.

4) Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base del devengado.

Nada que manifestar

6. Políticas de Contabilidad Significativas

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.

La Secretaría de Administración se encuentra en proceso de análisis de la información para dar cumplimiento.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.

Nada que manifestar.

c) Método de valuación de la inversión en acciones en el Sector Paraestatal.

Nada que manifestar.

d) Sistema y método de valuación de inventarios.

La Secretaría de Administración se encuentra en proceso de análisis de la información para dar cumplimiento.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

Nada que Manifestar.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.

La Dirección de Recursos Humanos genera provisiones que quedan reflejadas en el momento contable "comprometido" en el Sistema de Información Municipal.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.

A la fecha no se cuenta con reservas.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

Nada que Manifestar.

i) Reclasificaciones: A partir del ejercicio 2021 las afectaciones a resultados se harán dentro de las cuentas 3.2.5.1.00.00000.00.00 y 3.2.5.2.00.00000.00.00 para seguir la normatividad de CONAC. Se registró en enero 2021 la afectación a las cuentas de resultado de ejercicios anteriores para efectos de cargar su contraparte correspondiente en la cuenta 3.2.5.2.2.00.00000.00.00

De igual forma se registró la afectación a las cuentas de resultado de ejercicios anteriores por depuración de cuentas, de la siguiente manera:

CTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO INICIAL	CARGO	ABONO	SALDO FINAL
3.2.5.1.00.00000.00.00	Cambios en políticas contables	-3,404,702.42	7,531,847.90	3,422,617.72	-7,513,932.60
3.2.5.1.01.00020.00.00	Ejercicio 2020	-3,404,702.42	236,869.72	236,869.72	-3,404,702.42
3.2.5.1.01.00021.00.00	Ejercicio 2021	0	7,294,978.18	3,185,748.00	-4,109,230.18
3.2.5.2.00.00000.00.00	Cambios por errores contables	-1,024,888,596.10	163,484,801.63	314,474,399.00	-873,898,998.73
3.2.5.2.01.00023.00.00	Ejercicio 2013 y anteriores	-111,854,732.12	967,978.24	1,935,956.48	-110,886,753.88
3.2.5.2.01.00024.00.00	Ejercicio 2014	-224,493,624.73	3,098,369.98	6,196,739.96	-221,395,254.75
3.2.5.2.01.00025.00.00	Ejercicio 2015	-72,695,129.80	6,682,227.48	13,364,454.96	-66,012,902.32
3.2.5.2.01.00026.00.00	Ejercicio 2016	-86,325,587.92	9,847,454.16	19,694,908.32	-76,478,133.76
3.2.5.2.01.00027.00.00	Ejercicio 2017	-91,754,787.99	16,655,686.08	32,923,158.16	-75,487,315.91
3.2.5.2.01.00028.00.00	Ejercicio 2018	-183,532,396.64	21,756,991.79	42,587,048.26	-162,702,340.17
3.2.5.2.01.00029.00.00	Ejercicio 2019	-222,733,356.87	28,629,016.97	54,797,212.34	-196,565,161.50
3.2.5.2.01.00030.00.00	Ejercicio 2020	-31,498,980.03	39,635,378.92	74,725,284.52	3,590,925.57
3.2.5.2.01.00031.00.00	Ejercicio 2021	0	36,211,698.01	68,249,636.00	32,037,937.99

j) Depuración y cancelación de saldos.

R: A la fecha se lleva a cabo depuraciones de conciliaciones bancarias para la presentación de una información más razonablemente correcta.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Se informará sobre:

8. Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

- Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.
- Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.
- Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
- Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras
- Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.
- Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.
- Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables
- Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- Inversiones en valores.
- Patrimonio de organismos descentralizados.
- Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- Inversiones en empresas de participación minoritaria.

Sin información que manifestar.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Se deberá informar:

- a) Por ramo o unidad administrativa que los reporta.
- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.

Nada que manifestar

10. Reporte de la Recaudación

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.
- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

Este reporte se encuentra inmerso dentro del reporte Estado Analítico de Ingresos

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Se informará lo siguiente:

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.
- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

Se anexa el archivo Obligaciones pagadas o garantizadas con recursos federales

MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO									
FORMATO DE INFORMACIÓN DE OBLIGACIONES PAGADAS O GARANTIZADAS CON FONDOS FEDERALES									
DEL MES DICIEMBRE del 2022									
									IMPORTE Y PORCENTAJE DEL TOTAL QUE SE PAGA Y GARANTIZA CON EL RECURSO DE DICHS FONDOS
TIPO DE OBLIGACIÓN	PLAZO	TASA	FIN DESTINO Y OBJETO	ACREEDOR, PROVEEDOR O CONTRATISTA	IMPORTE TOTAL	FONDO	IMPORTE GARANTIZADO	IMPORTE PAGADO	% RESPECTO AL TOTAL

CONCEPTO	IMPORTE
Deuda Publica Bruta Total al 31 de Diciembre 2021	0.00
(-) Amortización mes de Diciembre 2022	0.00
Deuda Pública Bruta Total descontado la Amortización	0.00

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	AL MES DE DICIEMBRE DE 2021
Producto Interno Bruto Estatal	\$498,141,000,000.00	\$498,141,000,000.00
Saldo de la Deuda Publica	0.00	0.00
Porcentaje	0.00%	0.00%

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	AL MES DE DICIEMBRE DE 2021
Ingresos Propios	\$2,376,257,702.68	\$ 1,802,258,290.77
Saldo de la Deuda Publica	0.00	\$0.00
Porcentaje	0.00%	0.00%

12. -Calificaciones Otorgadas

Fitch Ratings - Monterrey - 23 May 2022: Fitch Ratings asignó la calificación en escala internacional de riesgo emisor (IDR; issuer default rating) en moneda local de 'BBB-' al Municipio de El Marqués, Querétaro, y ratificó la calificación en escala nacional en 'AAA(mex)'. La Perspectiva de ambas calificaciones es Estable. Si bien el perfil crediticio independiente (PCI) se asigna y califica en 'a', la IDR de El Marqués está limitada por la calificación soberana de México (BBB- Perspectiva Estable). Esto denota la opinión de Fitch de que un gobierno subnacional en México no puede ser calificado por encima de la calificación del soberano. Estas calificaciones reflejan la expectativa de Fitch de que la razón de repago de El Marqués permanecerá muy por debajo de 5.0 veces (x) en un horizonte de calificación de cinco años (2022-2026) y que su cobertura real de servicio de deuda será mayor de 4.0x (2023: 5.8x). Lo anterior se sustenta en niveles altos de efectivo no restringido y políticas de control de endeudamiento robustas.

DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN El PCI de 'a' de El Marqués resulta de la combinación de un perfil de riesgo evaluado 'Rango Medio Bajo' y un puntaje de sostenibilidad de la deuda en 'aaa'. Asimismo, incorpora el análisis de pares nacionales e internacionales para posicionar la calificación específica, tales como Corregidora, Puebla y Milán. La IDR del Municipio está topada por la calificación soberana de México (BBB- Perspectiva Estable); de esta forma, la IDR del Municipio es 'BBB-'. Asimismo, Fitch identifica riesgos asimétricos por la carga de pensiones. Finalmente, la calificación nacional de 'AAA(mex)' deriva tanto de la IDR como del análisis de pares nacionales. SUPUESTOS CLAVE El escenario de calificación de Fitch es a través del ciclo e incorpora una combinación de estrés financiero en el ingreso, gasto y variables financieras. El escenario se basa en las métricas de 2017 a 2021 y proyectadas de 2022 a 2026. Los supuestos clave del escenario incluyen: --IO crece a una TMAC de 12.9% entre 2021 y 2026 en ambos escenarios de calificación; --GO crece a una TMAC de 19.8% entre 2021 y 2026 en el escenario de calificación y 18.7% en el escenario base; --margen operativo promedio de 29.9% en el escenario de calificación y de 33.4% en el escenario base; --tasa de interés creciente (TIIE 28), cuyo promedio es de 9.3% entre 2022 y 2026 en ambos escenarios de calificación; --deuda ajustada compuesta de MXN207.4 millones adicionales de largo plazo (15% de los ingresos de libre disposición) y MXN121.2 millones adicionales de corto plazo (6% de los ingresos totales), en el escenario de calificación. El escenario base no contempla endeudamiento adicional. SENSIBILIDAD DE CALIFICACIÓN Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja: --un ajuste a la baja en la IDR de México podría derivar en una acción similar sobre la calificación del Municipio; --una razón de repago por encima de 5.0x, coberturas de deuda drásticamente más débiles y menores de 2.0x, en conjunto con la aplicación de riesgos asimétricos. Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza: --la IDR de El Marqués está limitada por la calificación soberana. Una acción de calificación sobre la IDR de México conduciría a una acción en la misma dirección sobre la calificación de la entidad. PERFIL DEL EMISOR El Marqués es parte del Área Metropolitana de Querétaro, así como del Corredor Industrial del Bajío. En años recientes, los sectores industrial y habitacional han impulsado el crecimiento económico en la región. El Municipio también alberga sucursales de importantes corporativos del sector de auto partes. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) en 2020, la población del Municipio ascendió a 232 mil y creció a una TMAC de 8.9% entre 2015-2020, la mayor tasa de crecimiento entre el grupo de entidades 'AAA(mex)'. ESCENARIOS DE CALIFICACIÓN PARA EL MEJOR O PEOR CASO Las calificaciones de los emisores Finanzas Públicas tienen un escenario de mejora para el mejor caso (definido como el percentil número 99 de las transiciones de calificación, medido en una dirección positiva) de tres niveles (notches) en un horizonte de calificación de tres años, y un escenario de degradación para el peor caso (definido como el percentil número 99 de las transiciones de calificación, medido en una dirección negativa) de cuatro niveles durante tres años. El rango completo de las calificaciones para los mejores y los peores escenarios en todos los rangos de calificación de las categorías de la 'AAA' a la 'D'. Las calificaciones para los escenarios de mejor y peor caso se basan en el desempeño histórico. Para obtener más información sobre la metodología utilizada para determinar las calificaciones de los escenarios para el mejor y el peor caso específicos del sector, visite <https://www.fitchratings.com/site/re/10111579>

13. Proceso de Mejora

Nada que manifestar

14. Información por Segmentos

Nada que Manifestar

15. - Eventos Posteriores al Cierre

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. - Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas, a excepción de lo que las leyes vigentes aplicables establezcan.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C.P. MARIA JACQUELINE ORTEGA SILVA
Directora de Egresos

C.P. PEDRO CRUZ RUIZ/ELABORO/COORDINADOR DE CONTABILIDAD